



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo de prescripción adquisitiva
Radicado	05001 31 03 020 2023 00150 00
Demandante	Juan Camilo Pérez
Demandada	Ana del Carmen Jaramillo Viuda de Córdoba
Decisión	Inadmite demanda

Se **inadmite** la presente demanda incoativa de proceso verbal con pretensión declarativa de prescripción adquisitiva de una fracción del inmueble con matrícula inmobiliaria número 001-223224, pretendida por Juan Camilo Pérez Valdés en contra de Ana del Carmen Jaramillo Viuda de Córdoba; para que en el término de cinco (5) días, la parte actora:

1-Aporte el certificado especial establecido en el artículo 69 de la ley 1579 de 2012.

2-Precise de qué fuente derivó el alinderamiento de los inmuebles de mayor y menor extensión e indique si aún se encuentran ajustados a la realidad. En caso de que no se correspondan con la realidad, los aportará (ambos) actualizados con indicación de la fuente de donde los extrajo.

3-Explique por qué alude a una falsa tradición, si en el documento registral no figura este acto. Así mismo aclarará por qué la alude al número 900102642, para referirse a ésta.

4-Adecuará el poder en el sentido de individualizar e identificar el bien sobre el que se pretende la prescripción adquisitiva.

Cumplido lo anterior, se reconocerá personería al abogado demandante.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ccb468e6be8c124efb7d5feac646895510e40ce4e7ca5e403c828d0a6d2ddd1**

Documento generado en 18/04/2023 03:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>